

Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

Construcción de la UHM Chihuahua III, en el Estado de México

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-1-07HXA-22-0145-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 145

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	181,202.4
Muestra Auditada	157,725.9
Representatividad de la Muestra	87.0%

Se revisó una muestra de 157,725.9 miles de pesos que representó el 87.0% del monto erogado en el 2022 en el proyecto "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." en la Cuenta Pública 2022 por 181,202.4 miles de pesos, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Revisado	
DGI/2022-02	156,452.7	156,452.7	100.0
AO/2022-01	323.6	323.6	100.0
AO/2022-17	245.0	245.0	100.0
AO/2022-28	505.8	505.8	100.0
AO/2022-48	69.6	69.6	100.0
Otros pagos	129.2	129.2	100.0
Diferencia por aclarar	23,476.5*	0.0	0.0
Totales	181,202.4	157,725.9	87.0

FUENTE: La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y pagos de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Monto observado en el Resultado Núm 1.

El proyecto "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." contó con suficiencia presupuestal por un monto de 181,202.4 miles de pesos de recursos federales y fueron reportados en la Cuenta Pública 2022, en el Tomo VII, Sector Paraestatal, Ramo 07, Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros, Apartado de Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con clave de cartera núm. 2107HXA0024, y claves presupuestarias núms. 07-HXA-2-6-09-008-K012-62101-3-1-15-2107HXA0024, 07-HXA-2-6-09-008-K012-62903-3-1-15-2107HXA0024 y 07-HXA-2-6-09-008-K012-62905-3-1-15-2107HXA0024.

Antecedentes

Una de las funciones del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) es atender las necesidades de habitación familiar de los militares, mediante la construcción de unidades habitacionales en plazas importantes del país para su ocupación temporal en lugares próximos a los campos militares, bases aéreas y cuarteles de las fuerzas armadas para lo cual se atienden las solicitudes que realiza la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) al ISSFAM. Para esto, se utilizan las reservas territoriales con las que cuenta el ISSFAM o en terrenos de la citada dependencia federal. Con ese fin el 1 de enero de 2021 el ISSFAM celebró el convenio marco de colaboración núm. SEDENA-ISSFAM núm. 2021-01 con la SEDENA, con vigencia del 1 de enero de 2021 al 30 de noviembre de 2024 para llevar a cabo la materialización de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas y las adquisiciones de bienes muebles destinados al mantenimiento menor de los inmuebles, mediante la suscripción de contratos específicos o convenios, a precios unitarios, precio alzado y mixtos.

El Proyecto "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." se realizó dentro del Campo Militar 1-A; consistió en la construcción de 5 edificios de 4 niveles con 4 departamentos por nivel, más un edificio de 3 niveles con 4 departamentos por nivel, para un total de 92 departamentos dentro del desarrollo, cada uno de 105.32 m² y 9.73 m² de indivisos, con una superficie total por departamento de 115.05 m² para una población de 368 habitantes en el desarrollo, es decir, cuatro personas por departamento; la urbanización consta de redes hidrosanitarias, de riego, pluviales, eléctricas, de telefonía, alumbrado exterior, áreas jardinadas, vialidades, estacionamiento para 92 vehículos y banquetas; además, un tanque elevado para almacenamiento de agua potable de 20,000 litros, una cisterna con capacidad de 75,000 litros, un módulo de administración, dos contenedores de basura y una planta de tratamiento de aguas residuales. Se ubica geográficamente en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con coordenadas de georreferenciación: latitud 19.449783 y longitud -99.234267.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales reportados como ejercidos en el proyecto en la Cuenta Pública 2022, se revisaron un contrato de obra pública, cuatro de servicios relacionados con la obra pública y dos pagos de servicios por concepto de: aportaciones a cargos administrativos de obras por terceros, instalación estructura media tensión VS30 y retiro de estructura de media tensión, ampliación de KVA, conexión de media tensión 3 fases y revisión de proyectos menores de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y Expedición de Dictamen de Factibilidad por parte del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (OAPAS) para habitabilidad, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
DGI/2022-02, de obra pública a precios unitarios/AD. Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.	13/06/22	Secretaría de la Defensa Nacional	173,103.6	15/06/22-31/12/22 200 d.n.
DGI/2022-02-01, convenio modificatorio de ampliación al monto, por incremento de cantidades adicionales de obra.	28/11/22		6,825.6	
DGI/2022-02-02, convenio modificatorio a la cláusula segunda del contrato núm. DGI/2022-02 y cláusula primera del convenio núm. DGI/2022-02-01.	24/04/23			
A la fecha de la revisión (abril 2023) los trabajos se encontraban concluidos y sin finalizar.				
			Monto contratado	179,929.2
			Monto ejercido en 2022	156,452.7
			Importe pendiente por aclarar	23,476.5

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
AO/2022-01, de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Mex." A la fecha de la revisión (abril 2023) los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	01/03/22	Dessvi Control de Calidad, S.C.	323.6	02/03/22-06/04/22 36 d.n.
			Monto contratado	323.6
			Monto ejercido en 2022	36 d.n.
			323.6	
AO/2022-17, de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. Director Responsable de Obra para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." A la fecha de la revisión (abril 2023) los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	11/04/22	C. Jorge Núñez Quintana	245.0	02/05/22-30/11/22 213 d.n.
			Monto contratado	245.0
			Monto ejercido en 2022	213 d.n.
			245.0	
AO/2022-28, de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. Supervisión de obra para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." A la fecha de la revisión (abril 2023) los servicios se encontraban concluidos y sin finiquitar.	10/06/22	ACMEX Arquitectura y Construcción Mexicana, S.A. de C.V.	505.8	14/06/22-31/12/22 201 d.n.
			Monto contratado	505.8
			Monto ejercido en 2022	201 d.n.
			505.8	
AO/2022-48, de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado/AD. Unidad de Verificación (Organismo de Inspección) en Materia de Gas L.P. de acuerdo con la NOM-004-SEDEG-2004 (instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción) para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." A la fecha de la revisión (abril 2023) los servicios se encontraban concluidos y finiquitados.	14/10/22	C. Álvaro Narváez Guerrero	69.6	16/12/22-31/12/22 16 d.n.
			Monto contratado	69.6
			Monto ejercido en 2022	16 d.n.
			69.6	

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Otros Pagos, Facturas núms. D000-478253, D000-475032, D000-474956, por aportaciones a cargos administrativos de obras por terceros, instalación estructura media tensión VS30 y retiro de estructura de media tensión, ampliación de KVA, conexión de media tensión 3 fases y revisión de proyectos menores.		Comisión Federal de Electricidad	126.7	
Otros Pagos, Factura núm. GA 292966, por Expedición de Dictamen de Factibilidad.		Organismo Público Descentralizado para la Presentación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Naucalpan	2.5	
Monto ejercido en 2022			129.2	

FUENTE: La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos y pagos de servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD. Adjudicación directa.

NOTA: Los importes del contrato de obra a precios unitarios núm. DGI/2022-02 no incluye I.V.A.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por el ente fiscalizado, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, de los que se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Con la revisión de lo reportado en la Cuenta Pública 2022 en el formato "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto del proyecto denominado "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", con la clave de cartera núm. 2107HXA0024, se determinó una diferencia por 23,476.5 miles de pesos entre lo reportado como inversión pagada por 181,202.4 miles de pesos y lo acreditado documentalmente por la entidad fiscalizada como ejercido por 157,725.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2023, formalizada con el acta número 003/CP2022, mediante el oficio número D.O.10513/0591/2023 del 7 de junio de 2023, y en ausencia del enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y manifestó que la diferencia de 23,476.5 miles de pesos forma parte de las estimaciones de cantidades de trabajo adicionales de los convenios modificatorios números DGI/2022-02-01 y DGI/2022-02-02, éste último formalizado el 24 de abril de 2023, derivado de la rectificación de las estimaciones números de la 10 a la 13 del contrato número DGI/2022-02, y de las cantidades de trabajo adicionales del convenio número DGI/2022-02-03 ya que se realizaron los ajustes correspondientes por parte de la SEDENA a través de la Dirección General de Ingenieros, quedando el monto reportado como inversión pagada de 181,202.4 miles de pesos en el formato "Detalles de Programas y Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2022, integrados de la siguiente manera: 179,929.2 miles de pesos del contrato de obra número DGI/2022-02 con 13 estimaciones por 151,742.7 miles de pesos, 22,182.7 miles de pesos por cantidades adicionales del convenio núm. DGI/2022-02-01, 394.7 miles de pesos del convenio núm. DGI/2022-02-02 y 5,609.1 miles de pesos del convenio núm. DGI/2022-02-03; más 443.8 miles de pesos en gastos indirectos; 505.8 miles de pesos del contrato núm. AO/2022-28 de supervisión de obra; y 323.6 miles de pesos del contrato núm. AO/2022-01 de Mecánica de Suelos que suman el monto reportado en la Cuenta Pública 2022.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, ya que no obstante que se informó que la diferencia por 23,476.5 miles de pesos forma parte de las estimaciones de trabajo adicionales de los convenios modificatorios números DGI/2022-02-01, DGI/2022-02-02 y DGI/2022-02-03, de fechas 28 de noviembre de 2022, 24 de abril y 6 de junio de 2023, respectivamente; sin embargo, los convenios modificatorios números DGI/2022-02-02 y DGI/2022-02-03, se formalizaron posterior a la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre el personal de ISSFAM y de la ASF del 24 al 26 de abril de 2023, y en sus estimaciones se consideraron cantidades y volúmenes de trabajo que no se acreditaron en dicha visita.

2022-9-07HXA-22-0145-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proyecto denominado "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", con la clave de cartera núm. 2107HXA0024, no acreditaron la diferencia por 23,476,542.90 pesos, entre el monto reportado como inversión pagada en el formato "Detalle de Programas y

Proyectos de Inversión" de la Cuenta Pública 2022 por 181,202,455.00 pesos y lo soportado documentalmente por la entidad fiscalizada como ejercido por 157,725,912.10 pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 57 y 58, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 92, párrafos primero y segundo.

2. Con la revisión del proyecto con la clave de cartera núm. 2107HXA0024 denominado "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", del programa presupuestario K-012 "Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social", se verificó que la entidad fiscalizada no acreditó la autorización para la eliminación de la cancha de usos múltiples y los calentadores solares considerados en el proyecto ejecutivo de la UHM Chihuahua III; asimismo, no se acreditó el trámite de la licencia de uso de suelo, el título de propiedad o documento equivalente, la constancia de alineamiento y número oficial, el dictamen de factibilidad de vivienda y la licencia o manifestación de construcción por parte de las instancias competentes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en incumplimiento del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, artículos 88 y 91; y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 4.1.3 Descripción, puntos 3 y 4, Áreas Responsables de la contratación.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2023, formalizada con el acta número 003/CP2022, mediante el oficio número D.O.10513/0591/2023 del 7 de junio de 2023, y en ausencia del enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado y manifestó que *«en relación con la no acreditación de la autorización de la eliminación de la cancha de usos múltiples y calentadores solares, el Programa Anual de Obras Públicas y Servicios 2022 (PAOPS 2022) contempló la elaboración de la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", y su correspondiente presupuesto el cual debe realizarse en dicho ejercicio con el presupuesto autorizado, los proyectos que se realizan consideran además de las viviendas requeridas, la urbanización y equipamiento urbano, siendo éste último el que ofrece áreas de recreación y esparcimiento para los usuarios finales de la SEDENA. Al presupuestarse los proyectos que integran el PAOPS 2022, se vio que en los citados proyectos se consideraron dentro del total del presupuesto autorizado para dicho ejercicio fiscal, situación que puede generar ajustes en los recursos asignados de forma particular a cada proyecto. Para el caso de la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx." y debido a que existe en el entorno inmediato un deportivo, se consideró la factibilidad de prescindir de la cancha de usos múltiples».*

Asimismo, se indicó que *“...en cuanto a los calentadores solares, como parte de las ecotecnias que el ISSFAM tiene considerado para sus proyectos ejecutivos, no fueron considerados en presupuesto, cabe mencionar que estos tuvieron que eliminarse del*

proyecto, toda vez que no se encontraban dentro del registro de cartera de inversión para su materialización, así fue como se rescindió de este componente ...con el fin de dar cumplimiento al PAOPS 2022, con los proyectos que lo integran y habiendo analizado la eliminación de la cancha de usos múltiples y los calentadores solares, se determinó contratar el proyecto sin dichos elementos y cuyo presupuesto que presentó la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA es la acreditación de la eliminación de dichos elementos. Y en los planos finales de la obra se eliminaron los que contenían los calentadores solares y la cancha de usos múltiples y la modificación del plano número E2201-01 "Conjunto de Masas", eliminándose del mismo la citada cancha".

Finalmente, remitió el oficio número DO 10523/477/2021 del 19 de noviembre de 2021, con la Cédula Informativa de Zonificación y Plano de Uso de Suelo obtenida mediante el oficio número DGDU/4633/2022 del 22 de agosto de 2022, el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de mayo de 1954, página 9, donde se acredita que la SEDENA es la propietaria del predio donde se llevaron a cabo los trabajos, el oficio número DGDU/2648/2022, de fecha 13 de mayo de 2022 con el cual se autorizaron los trabajos por parte del Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y un manifiesto del 29 de mayo de 2023 donde se explicó que *"...no se tiene el Dictamen de Factibilidad de Vivienda ya que no fue requerido por la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Constitucional de Naucalpan de Juárez"*.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera parcialmente atendida la observación, ya que se acreditó la Cédula Informativa de Zonificación y Plano de Uso de Suelo y la autorización de los trabajos por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, además de la Propiedad del Inmueble donde se efectuaron los trabajos; sin embargo, no acreditó documentalmente la autorización de la cancelación de los trabajos de la cancha de usos múltiples y los calentadores solares considerados en el proyecto ejecutivo de la UHM Chihuahua III, ni la constancia de alineamiento y número oficial ante el H. Ayuntamiento de Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el Dictamen de Factibilidad de Vivienda, ya que este sólo presentó un manifiesto sin la documentación de soporte respectiva.

2022-9-07HXA-22-0145-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, en el proyecto con la clave de cartera núm. 2107HXA0024 denominado "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", del programa presupuestario K-012 "Proyectos de infraestructura social de asistencia y seguridad social" no acreditaron documentalmente la autorización para la eliminación de la cancha de usos múltiples y los calentadores solares

considerados en el proyecto ejecutivo de la UHM Chihuahua III; el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial, por parte de las instancias competentes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y el Dictamen de Factibilidad de Vivienda, en incumplimiento del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, artículo 88; y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 4.1.3 Descripción, puntos 3 y 4, Áreas Responsables de la contratación.

3. Con la revisión del contrato de servicios profesionales relacionados con la obra pública a precio alzado núm. AO/2022-01, «Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."», por un monto de 323.6 miles de pesos y un periodo de ejecución del 2 de marzo al 6 de abril de 2022, se comprobó que con fecha 6 de abril de 2022 se concluyeron los trabajos referidos en el contrato; sin embargo, un año después de la fecha establecida por la normativa para su terminación (9 de junio de 2022), la entidad fiscalizada no acreditó la formalización del finiquito de dicho contrato con la documentación soporte correspondiente dentro de los plazos establecidos en la legislación y normativa aplicables.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2023, formalizada con el acta número 003/CP2022, mediante el oficio número D.O.10513/0591/2023 del 7 de junio de 2023, y en ausencia del enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado informando que el Acta Entrega-Recepción de los Servicios Profesionales a Precio Alzado para el Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", se llevó a cabo el 17 de mayo de 2022 y el Acta de Finiquito AO/2022-01 del «Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."», se efectuó el 25 de mayo de 2022, es decir, ocho días naturales entre la Entrega-Recepción y el Finiquito, para lo cual anexó dichos documentos.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera atendida la observación, toda vez que se acreditó con la documentación soporte la formalización del Acta Entrega-Recepción de los Servicios y el Acta de Finiquito del Contrato de Servicios Profesionales Relacionados con la Obra Pública a Precio Alzado núm. AO/2022-01, «Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."» en los plazos establecidos en la legislación y normativa aplicables.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2022-02, relativo a la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", en el que se estableció un monto de 173,103.6 miles de pesos y un periodo de ejecución de 200 días naturales, comprendidos del 15 de junio al 31 de diciembre de 2022, se verificó que se efectuaron pagos en exceso por 5,680.5 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre lo

estimado y pagado contra lo realmente ejecutado determinados en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la entidad fiscalizada del 24 al 26 de abril de 2023, en diversos conceptos de obra del contrato antes mencionado, relativos a: pisos de concreto, repellados en muros, aplanados en plafones, pisos de loseta, pintura vinílica, pintura de esmalte, antepecho de plafón de Durock, lámparas de techo, cancelería de aluminio, señalamientos de punto de reunión y pavimento de concreto, toda vez que los volúmenes consignados en los generadores de las estimaciones indican dimensiones mayores a las corroboradas en la visita, como se detalla en la tabla siguiente:

DIFERENCIAS DE VOLÚMENES DETERMINADOS EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN FÍSICA
(Pesos y miles de pesos)

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. (pesos)	Cantidad estimada	Cantidad verificada físicamente	Diferencia	Núm. de edificios	Importe (miles de pesos)
				A	B	C	D= (B - C)	E	F=(A x D x E)
ALBAÑILERÍA									
MPIS0307	"Piso de 3 cm. De espesor a base de concreto f'c=150 kg/cm ² fabricado en obra, r.n. A.m. 3/4"..."	20.54	m ²	367.04	40.54	36.68	3.86	6	8.5
Subtotal 1									8.5
ACABADOS									
MLAZE0000048	"Falso plafón de Durock a base de tablamento Durock de 1/2"..."	64.03	m ²	1,029.54	64.03	51.03	13.00	5	66.9
MLAZE0000048	"Falso plafón de Durock a base de tablamento Durock de 1/2"..."	64.03	m ²	1,029.54	128.06	51.03	77.03	6	475.8
MMUR0072	"Antepecho de closets a base de panel Durock de 7.6 mm de espesor..."	10.15	m ²	960.33	10.15	0.00	10.15	5	48.7
MMUR0072	"Antepecho de closets a base de panel Durock de 7.6 mm de espesor..."	10.15	m ²	960.33	20.30	0.00	20.30	6	117.0
MPIN0004	"Pintura vinílica en muros interiores aplanados con mezcla, incl. Una mano de sellador vinil acrílico Comex..."	781.48	m ²	95.29	836.80	680.80	156.00	5	74.3
MPIN0004	"Pintura vinílica en muros interiores aplanados con mezcla..."	781.48	m ²	95.29	1,673.60	1,438.27	235.33	6	134.6
MPIN0076	"Pintura de esmalte en muros y plafones interiores, incl. Dos manos..."	103.61	m ²	103.69	146.80	102.40	44.40	5	23.0
MPIN0076	"Pintura de esmalte en muros y plafones interiores, incl. Dos manos de pintura esmalte..."	103.61	m ²	103.69	440.40	229.28	211.12	6	131.3
MPIS0302	"Piso de loseta cerámica modelo EYRE 62x62 mca. ARKO vitromex asentado a nivel..."	319.99	m ²	560.61	358.28	340.80	17.48	5	49.0
MPIS0302	"Piso de loseta cerámica modelo EYRE 62x62 mca. ARKO vitromex asentado a nivel y regla con mezcla cemento-arena prop. 1:4..."	319.99	m ²	560.61	1,163.86	1,005.62	158.24	6	532.3
MPIS0303	"Recubrimiento en muros a base de loseta modelo aspen hueso 20x30 mca. Vitromex..."	239.80	m ²	476.56	286.77	271.28	15.49	5	37.0

Grupo Funcional Desarrollo Social

Clave	Descripción	Cantidad	Unidad	P.U. (pesos) A	Cantidad estimada B	Cantidad verificada físicamente C	Diferencia D= (B - C)	Núm. de edificios E	Importe (miles de pesos) F=(A x D x E)
MPIS0303	"Recubrimiento en muros a base de loseta modelo aspen hueso 20x30 mca. Vitromex. Color hueso..."	239.80	m²	476.56	860.31	803.41	56.90	6	162.7
MPIS0306	"Recubrimiento cerámico en sardinel marca lamosa, modelo cubic color beige en cortes de 10 x 20 cm..."	11.60	m	249.35	11.60	3.38	8.22	6	12.3
MPIS0306	"Recubrimiento cerámico en sardinel marca lamosa, modelo cubic color beige en cortes de 10 x 20 cm..."	11.60	m	249.35	11.60	3.38	8.22	5	10.2
MREC0003	"Repellado en muros a plomo y regla a base de mezcla de cemento-arena prop. 1:3..."	239.80	m²	173.79	503.00	271.00	232.00	5	201.6
MREC0003	"Repellado en muros a plomo y regla a base de mezcla de cemento-arena prop. 1:3, espesor promedio de 2 cm..."	239.80	m²	173.79	1,509.00	796.64	712.36	6	742.8
MREC0033	"Aplanado fino en plafones a plomo y regla con mezcla cemento-cal-arena prop. 1:1:6, espesor..."	363.85	m²	239.62	363.85	0.00	363.85	5	436.0
MREC0033	"Aplanado fino en plafones a plomo y regla con mezcla cemento-cal-arena prop. 1:1:6, espesor..."	363.85	m²	239.62	1,093.91	0.00	1,093.91	6	1,572.7
MREC0144	"Aplanado de mezcla acabado fino con estuco o similar con las características..."	841.91	m²	225.40	836.80	737.58	99.22	6	134.2
MREC0144	"Aplanado de mezcla acabado fino con estuco o similar con las características..."	841.91	m²	225.40	836.80	737.58	99.22	5	111.8
Subtotal 2									5,074.2
INSTALACIÓN ELÉCTRICA									
MIEL0012	"Interruptor termomagnético 1 x 15 Amp., mca. Square-d, incl. Suministro de materiales..."	4	Pza.	264.82	16	0	16	5	21.2
MIEL0919	"Lámpara de techo de sobreponer, fabricado en aluminio, led integrado de 15 W, acabados..."	8	Pza.	2,024.65	20	8	12	5	121.5
MIEL0919	"Lámpara de techo de sobreponer, fabricado en aluminio..."	8	Pza.	2,024.65	40	16	24	6	291.5
MIEL0920	"Luminario para colgante en techo, nuevo modelo il-inl25-dcc, acabado..."	40	Pza.	1,793.50	16	14	2	6	21.5
Subtotal 3									455.7
CANCELERÍA									
MCAN0159	"Cancelería de aluminio con perfil de 2" color blanco..."	57.18	m²	2,654.87	127.08	118.50	8.58	6	136.7
Subtotal 4									136.7
DIVERSOS									
MDIV0059	"Señalización de punto de reunión, elaborada a base de pintura..."	1	Pza.	902.55	1	0	1	6	5.4
Subtotal 5									5.4
Total									5,680.5

FUENTE: Tabla elaborada en base al catálogo de conceptos del contrato de obra pública a precios unitario núm. DGI/2022-02.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y la Cláusula Sexta, "Forma de Pago", numeral II, párrafo quinto, del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2022-02.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2023, formalizada con el acta número 003/CP2022, mediante el oficio número D.O.10513/0591/2023 del 7 de junio de 2023, y en ausencia del enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, remitió las aclaraciones y justificaciones al presente resultado e informó que *"mediante el oficio número D.O. 10513/0489/2023 de 16 de mayo de 2023, hizo de su conocimiento de la SEDENA (Dirección General de Ingenieros) el resultados antes citado, solicitándose la justificación y aclaración de los pagos en exceso observados por la ASF, o en su caso, el reintegro correspondiente"* y mediante el oficio número S/G03/7809/22145 del 22 de mayo de 2023 por la Dirección General de Ingenieros de la SEDENA, se hizo del conocimiento del ISSFAM su conformidad con los volúmenes observados por la ASF, respecto a los pagos en exceso; sin embargo, la residencia de obra manifestó la existencia de volúmenes adicionales señalados en el proyecto autorizado que no fueron pagados por el ISSFAM, ya que no se consideraron inicialmente en el presupuesto autorizado, ni en los convenios modificatorios núms. DGI/2022-02-01 y DGI/2022-02-02, para lo cual solicitó que se autorice el reconocimiento de los volúmenes adicionales antes citados, mismos que ascienden a un importe de 5,680.5 miles de pesos.

Finalmente, indicó que *"los trabajos adicionales solicitados por la Residencia de Obra, corresponden a la edificación en los conceptos de: movimientos de tierras (acarreos), acabados (aplanados de mezcla acabado fino con estuco y pintura en plafones), Instalación eléctrica (lámparas de techo), herrería (tapajuntas); urbanización, jardinería (pasto en rollo y setos); y equipamiento urbano, tanque elevado (trazo, nivelación, excavaciones, acarreos y rellenos), estos trabajos se consideran procedentes, dado que se encuentran al amparo del proyecto autorizado por este Organismo"*, para lo cual anexó los soportes correspondientes; asimismo, agregó que *"...compensan los pagos en exceso observados por la ASF... por la cantidad de 5,609.1 miles de pesos los cuales fueron devengados ya que dichas estimación cuenta con números generadores, fotos, notas de bitácora y croquis de localización que acreditan los volúmenes de obra ejecutados"*.

Posteriormente, mediante los oficios núms. D.O. 10513/0598/2023 y D.O. 10513/0621/2023 ambos del 9 de junio de 2022, en ausencia del enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, el Subdirector de Proyectos de la Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, remitió información correspondiente a las estimaciones núms. 10 a la 13 del contrato núm. DGI/2022-02 y las cantidades de trabajos adicionales de los convenios modificatorios núms. DGI/2022-02-01 y DGI/2022-02-03 los cuales incluyen: números generadores, fotos, notas de bitácora y croquis de localización. Asimismo, del convenio modificatorio núm. DGI/2022-02-03, anexó el dictamen técnico, el presupuesto desglosado de cantidades adicionales y conceptos de trabajos no ejecutados, el presupuesto desglosado por concepto de las cantidades de trabajos no ejecutados y de

cantidades adicionales del convenio núm. DGI/2022-02-01, dichos soportes de convenio incluyen los precios, cantidades, unidades de medida, importes parciales y totales; así como programas de: ejecución de los trabajos, utilización de maquinaria, de personal técnico, administrativo, obrero y de servicios, programa de adquisición de materiales y equipos e instalación permanente, todos ellos de las cantidades de trabajos adicionales.

Una vez revisada y analizada la información y documentación adicional presentada por la entidad fiscalizada, se considera que persiste la observación, en virtud de que las argumentaciones y documentación soporte que entregó el ISSFAM no desvirtúan o justifican el monto señalado, toda vez que, la verificación física se llevó a cabo de manera conjunta entre el personal de la ASF, el ISSFAM y la SEDENA, a conceptos de obra considerados en las estimaciones presentadas en el ejercicio fiscal 2022 y cuyo resultado se asentó en una cédula que forma parte integrante del Acta Administrativa 002/CP2022 de fecha 26 de abril de 2023 como Anexo núm. I denominada "Cédula de Verificación Física" y fue firmada de conformidad por los participantes con las diferencias determinadas por 5,680.5 miles de pesos; asimismo, la documentación de soporte presentada para justificar el monto observado consistente en el convenio modificatorio número DGI/2022-02-03 de fecha 6 de junio de 2023 y la estimación de cantidades adicionales (convenio 3), se formalizaron posterior a la visita de verificación física y no fueron señalados en la citada visita.

2022-1-07HXA-22-0145-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,680,512.09 pesos (cinco millones seiscientos ochenta mil quinientos doce pesos 09/100 M.N.), por pagos en exceso, más los intereses generados desde la fecha de su pago y hasta la fecha de su recuperación o reintegro, por diferencias de volúmenes entre lo estimado y pagado contra lo realmente ejecutado determinados en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la ASF y la entidad fiscalizada del 24 al 26 de abril de 2023, en diversos conceptos de obra del contrato de obra núm. DGI/2022-02, cuyo objetivo fue "Construcción de la UHM Chihuahua, Edo. de Méx.", integrados de la siguiente manera: 8,500.68 pesos (ocho mil quinientos pesos 68/100 M.N.) en la partida de Albañilería; 5,074,187.23 pesos (cinco millones setenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos 23/100 M.N.) en la partida de Acabados; 455,736.20 pesos (cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos treinta y seis pesos 20/100 M.N.) en la partida de Instalación Eléctrica; 136,672.68 pesos (ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.) en la partida de Cancelería; y 5,415.30 pesos (cinco mil cuatrocientos quince pesos 30/100 M.N.) en la partida de Diversos, toda vez que los volúmenes en los generadores de las estimaciones consignan dimensiones mayores a las corroboradas en la visita, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y la Cláusula Sexta, "Forma de Pago", numeral II, párrafo quinto, del contrato de obra pública a precios unitarios núm. DGI/2022-02.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en la supervisión y pago de la obra.

5. Con la revisión de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas núms. DGI/2022-02, AO/2022-01, AO/2022-17, AO/2022-28 y AO/2022-48, que tuvieron por objeto la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", el «Estudio de Mecánica de Suelos para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Mex."», «Director Responsable de Obra para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."», la «Supervisión de obra para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."» y la «Unidad de Verificación (Organismo de Inspección) en Materia de Gas L.P. de acuerdo con la NOM-004-SEDG-2004 (instalaciones de aprovechamiento de Gas L.P. Diseño y Construcción) para la "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx."», respectivamente, se comprobó que el procedimiento de contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Montos por Aclarar

Se determinaron 5,680,512.09 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto "Construcción de la UHM Chihuahua III, Edo. de Méx.", a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Diferencia por 23,476.5 miles de pesos entre lo reportado como inversión pagada en el formato Detalle de Programas y Proyectos de Inversión de la Cuenta Pública 2022 por 181,202.4 miles de pesos y lo acreditado documentalmente por la entidad fiscalizada como ejercido por 157,725.9 miles de pesos.
- No se acreditó la autorización de la eliminación de la cancha de usos múltiples y los calentadores solares considerados en el proyecto ejecutivo de la UHM Chihuahua III; asimismo, ni el trámite de la constancia de alineamiento y número oficial, por parte de las instancias competentes del Municipio de Naucalpan de Juárez y Dictamen de Factibilidad de Vivienda.
- Pagos en exceso por 5,680.5 miles de pesos, por diferencias de volúmenes entre los estimados y pagados contra los realmente ejecutados en diversos conceptos de obra del contrato de obra núm. DGI/2022-02.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Erik López Avelar

Arq. José María Noguera Solís

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la planeación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la contratación se realizó de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
3. Verificar que la ejecución, pago y finiquito se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección de Obras del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 57 y 58, fracción III.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 42.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III y 92, párrafos primero y segundo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, artículo 88.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, numeral 4.1.3 Descripción, puntos 3 y 4, Áreas Responsables de la contratación.

Cláusula sexta, "Forma de Pago", numeral II, párrafo quinto, del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios núm. DGI/2022-02.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.